



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del
Valle del Cauca

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSTANCIA DE AUXILIAR JUDICIAL: Señor Magistrado, me permito informarle que, en el presente proceso disciplinario, la diligencia programada para el día 22 de septiembre de 2020 no se llevó a cabo, teniendo en cuenta que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, todas las audiencias agendadas debieron ser reprogramadas en razón a su instalación de manera virtual, a través de la plataforma "Microsoft Teams".

Sírvase proveer.

ALLISON RODRÍGUEZ SANTIESTEBAN
Auxiliar Judicial



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del
Valle del Cauca

Rad. 76-001-11-02-000-2020-00034-00

Auto No. 373

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo consignado en la constancia de despacho que antecede, se advierte necesario reprogramar de manera prioritaria, audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para la realización de la diligencia, el día **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE por el medio más expedito de la presente decisión a los sujetos procesales y, al quejoso.

CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
MAGISTRADO

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez

**Magistrado
De 2 Disciplina Judicial
Comisión Seccional
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa4132706e8cac8ff7ef77bd450596a75d5c476a88157f89b2e554df4762b71**
Documento generado en 20/08/2021 01:57:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**